

**ACTA DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015
CUARTO CONSEJO UNIVERSITARIO
PRIMERA PARTE**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día **nueve de marzo de 2015**, en las instalaciones de la **Sede Administrativa Garciadiego**, sito en Dr. Garciadiego No. 168, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL QUINCE DEL CUARTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Mónica Esmeralda Bello Ubario, Laura Angélica Castillejos Tirado, Mariana Castillo Sosa, Nashieli Chicatti Padilla, Yani Mixtli García Cárdenas, Clemente García Moreno, César Adalberto Gómez Cruz, Eduardo Ernesto López Murillo, Alejandro Martínez Estrada, Sebastián Mauricio Medina Mejía, Zetzangari Méndez Guzmán, Erick Iván Osorio Mireles, Francisco Pérez Rojas, Ernesto Pérez Sandoval, Isaac Ramírez Parra, Carlos Israel Rodríguez Flores, Juan Carlos Santiago Jiménez y Rocío Vargas Fuentes; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Verónica Alvarado Hernández Rojas, José Lorenzo Calzado López, José Efraín Cruz Marín, José Luis Gutiérrez Sánchez, Sebastián Ibarra Rojas, María Asunción Delfina Jiménez Mier y Terán, Sergio Rafael Luna Peñalosa, Susy Rodríguez Moreno, Raúl Amilcar Santos Magaña, Martín Mateo Vázquez Sandoval y Alberto Zárate Rosales; los Consejeros con derecho a voz: María José Arellano Poblette, Angélica Carrillo Herrera, Claudia Elizabeth Castillo Tenorio, Francisco Oswaldo González Lorenzo, Amado Jonathan Hernández Hernández, María Guadalupe Ramírez Sánchez, Salvador Alfredo Abarca Dillanes, Aldo Alberto Pérez Naranjo, Estela Guadalupe Rosales Santiago y Héctor Miguel Vergara Díaz; los Representante del sector administrativo, técnico y manual: Delfino Alva Pío, Gloria Íñiguez Ramos y Jorge Eduardo Mosches Nitkin; y en su calidad de moderador de la mesa de sesiones el Rector Dr. Vicente Hugo Aboites Aguilar, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 16 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 49, 68, 68 bis, 69 y 81 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-4/EX-04/019/15

El Pleno del Cuarto Consejo Universitario aprueba la minuta de su sesión:

- Primera Sesión Ordinaria de 2015

(30 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA y 0 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 77, fracción I, del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-4/EX-04/020/15

El Pleno del Cuarto Consejo Universitario acuerda:

Se registran las siguientes bajas de comisiones:

Consejera/Consejero	Comisión
Francisco Pérez Rojas	Organización
Héctor Miguel Vergara Díaz	Organización
José Luis Gutiérrez Sánchez	Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria

Se registran las siguientes altas a comisiones:

Consejera/Consejero	Comisión
Francisco Pérez Rojas	Hacienda
Héctor Miguel Vergara Díaz	Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria

(29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA y 2 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 3, 15 y 17, fracciones V, XVIII y XX, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 12, 14, fracciones IV contrario sensu, y VI, 104, 112, 114, 115 y Transitorio Décimo Segundo del Estatuto General Orgánico; artículos 6, 7, 74, 99 y 100 del Reglamento del Consejo Universitario; acuerdos UACM/CU/EX-06/028/10, UACM/CU/EX-10/050/10, UACM/CU/EX-10/051/10, emitidos por el Primer Consejo Universitario, y UACM/CU-3/EX-04/019/13, UACM/CU-3/EX-04/024/13, UACM/CU-3/EX-05/026/13, inciso Cuarto, emitidos por el Tercer Consejo Universitario; cláusula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo 2013–2015.

UACM/CU-4/EX-04/021/15

Por lo antes expuesto y fundado se somete a la consideración de este Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno del Consejo Universitario aprueba y emite la Convocatoria para la designación del Coordinador de Comunicación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2015-2019.

Convocatoria Interna para el registro de aspirantes y elección del titular de la Coordinación de Comunicación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

El Cuarto Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3, 15 y 17 fracciones V, XVIII y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 12, 14 fracciones IV *contrario sensu*, y VI, 104, 112, 114, 115 y transitorio Décimo Segundo del Estatuto General Orgánico; artículos 6,7,74, 99 y 100 del Reglamento del Consejo Universitario; Acuerdos UACM/CU/EX-10/050/10, UACM/CUEX-10/051/10, emitidos por el Primer Consejo Universitario, y UACM/CU-3/EX04/019/13, UACM/CU-3/EX04/024/13, UACM/CU-3/EX05/026/13, inciso *Cuarto* emitidos por el Tercer Consejo Universitario, emite la presente convocatoria para EL REGISTRO DE ASPIRANTES Y ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA COORDIONACIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTENIDO

TITULO PRIMERO

Fundamentación Legal

TITULO SEGUNDO

Del Alcance de la Convocatoria

TITULO TERCERO

De la naturaleza, funciones y duración del cargo

TÍTULO CUARTO

De los Requisitos

TÍTULO QUINTO

Del registro

TÍTULO SEXTO

De la elección

TÍTULO SÉPTIMO

De la Designación

TRANSITORIOS

ANEXO

Cronograma

TÍTULO PRIMERO **Fundamentación Legal**

1.1. El artículo 15 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad.

1.2. El artículo Décimo Segundo Transitorio del Estatuto General Orgánico indica que en tanto se establece la estructura administrativa en el estatuto, el Consejo establecerá la estructura operativa transitoria y la designación del titular de la Coordinación de Comunicación.

1.3. El artículo Décimo Segundo Transitorio del Estatuto General Orgánico establece dentro de las atribuciones del Consejo Universitario la atribución de designar al titular de la coordinación de comunicación.

1.4. El artículo 2 del Estatuto General Orgánico establece que el pleno del Consejo Universitario resolverá todas las cuestiones no previstas de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y utilización óptima de los recursos, siempre para bien de la Comunidad Universitaria, por lo que el máximo órgano de gobierno está en libertad de determinar el mecanismo para la designación del titular de la Coordinación de Comunicación.

TÍTULO SEGUNDO **Del Alcance de la Convocatoria**

2.1. La presente convocatoria establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán integrarse y observarse para llevar a cabo el registro de aspirantes y la elección del titular de la Coordinación de Comunicación.

TÍTULO TERCERO **De la naturaleza, funciones y duración del cargo.**

3.1. El artículo Décimo Segundo Transitorio del Estatuto General Orgánico indica que en tanto se establece la estructura administrativa en el estatuto, el Consejo establecerá la estructura operativa transitoria y la designación del titular de la Coordinación de Comunicación.

3.2. La persona titular de la Coordinación de Comunicación asumirá con pleno compromiso la observancia y ejecución de la Política General de Comunicación Oficial e Institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y sus Lineamientos que se encuentran plasmados en el acuerdo UACM/CU-2/EX-13/148/11.

3.3. La duración del cargo será hasta de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento sujeto a la ratificación a los primeros dos años de su ejercicio y su posible revocación en cualquier momento por el CU.

TÍTULO CUARTO **De los Requisitos**

4.1. Los aspirantes a titular de la Coordinación de Comunicación de la UACM deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana o si se es extranjero, tener permiso para trabajar en México.
- II. Poseer al menos el título de licenciatura en Comunicación, Periodismo o similares o en su caso el Reconocimiento por experiencia profesional análoga a título académico con experiencia comprobable no menor a 15 años.
- III. Estar comprometido con la universidad pública, con el conocimiento crítico científico y humanístico, y en particular, con la construcción del proyecto educativo y social de la UACM.
- IV. Dominio de una segunda lengua.
- V. Es indispensable que, además de tener experiencia en la relación con medios de comunicación, haya tenido vínculos con la sociedad civil, organizaciones sociales y otras instituciones afines.
- VI. Haberse desempeñado (Laboral, académica y/o estudiantilmente) en la Universidad con probidad compromiso y dedicación de acuerdo con los principios universitarios de equidad y eficiencia. Heber sido participe de trabajos académicos o de vinculación con la ciudadanía que dé cuenta de su compromiso y dedicación con la UACM, que deberán ser probados mediante reconocimientos, diplomas o similares que avalen su participación. Y en su caso no haber sido destituido o inhabilitado por el mal desempeño de sus funciones.
- VII. Presentar un proyecto escrito del Programa de Trabajo para su gestión.

TÍTULO QUINTO **Del registro**

5.1. De la recepción de documentos.

5.1.1. La recepción de documentación se llevará a cabo en la oficina del Consejo Universitario ubicada en Dr. García Diego № 168, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, primer piso, del 20 al 27 de marzo de 2015, de las 10:00 a las 15:00 y de 17:00 a 18:00 hrs.

5.1.2. Los aspirantes deberán presentar en copia la documentación requerida y en original para su cotejo:

- a. Identificación Oficial.
- b. Documento que acredite nacionalidad mexicana, o permiso de trabajo expedido por el Instituto Nacional de Migración. (FM3 o FM2).
- c. Currículum con énfasis en su experiencia en el área.
- d. Título o documentación probatoria de que ostenta por lo menos la licenciatura en Periodismo, Comunicación o similares.
- e. Documentación probatoria de que la candidata o el candidato tiene o ha tenido vínculos con la sociedad civil, organizaciones sociales y otras instituciones afines.
- f. Los documentos probatorios que la candidata o el candidato juzgue necesarios para acreditar su familiaridad con las nuevas tecnologías de la información; el manejo del lenguaje audiovisual; la construcción de materiales de apoyo (guiones, materiales informativos); la fotografía, las relaciones públicas y el trato con los profesionales de los medios de comunicación.
- g. Presentar en archivo digital e impreso una copia de su propuesta de programa de trabajo para su gestión.

5.1.3. Sólo se registrará a las y los candidatos que entreguen en tiempo y forma su documentación completa.

5.2. Del otorgamiento del registro y publicación de la lista de candidatos

- 5.2.1.** El personal de la oficina del Consejo Universitario otorgará una ficha de registro a las personas aspirantes que entreguen su documentación completa.
- 5.2.2.** Los miembros de la Comisión de Organización del Consejo Universitario verificarán la documentación presentada para garantizar que las y los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y elaborarán una Cédula de Registro por cada aspirante.
- 5.2.3.** Se pondrá a disposición de todas y todos los miembros del Cuarto Consejo Universitario la lista de las y los aspirantes, acompañada de su Curriculum Vitae y su proyecto de trabajo.

TÍTULO SEXTO De la elección

6.1. De la sesión de la elección.

- 6.1.1.** El Consejo Universitario llevará a cabo una sesión extraordinaria el día 14 de Abril de 2015 para designar al titular de la Coordinación de Comunicación.
- 6.1.2.** En esta sesión se contemplará el siguiente procedimiento, los tiempos de participación de cada uno de las y los candidatos, así como la duración de la ronda de preguntas y respuestas, se definirán en el pleno tomando como variable la cantidad de aspirantes:
- Presentación formal de las propuestas.
 - Ronda de preguntas a los candidatos
 - Discusión de las propuestas.
 - Votación correspondiente.

6.2. De la votación.

- 6.2.1.** En caso de empate entre dos o más candidaturas, el Pleno del Consejo Universitario procederá a una votación en segunda y hasta en tercer vuelta –sólo entre los candidatos empatados.
- 6.2.2.** En caso de no resolución sobre los candidatos empatados en tercera ronda el Consejo Universitario se votará en sesión permanente hasta que no haya empate.

TÍTULO SÉPTIMO De la Designación

- 7.1.** El Secretario Técnico de la Comisión de Organización notificará a la persona electa en un plazo no mayor a 24 horas y emitirá el nombramiento correspondiente.
- 7.2.** La o el candidato electo entrará en funciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su elección.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria entrará en vigor una vez aprobada y publicada por el pleno del Consejo Universitario y será difundida en los medios oficiales de la Universidad.

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo Universitario instruye a la Coordinación de Comunicación se sirva a difundir la presente convocatoria.

TERCERO.- La Comisión Mixta, integrada por las comisiones de Organización, Asuntos Legislativos y Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria, en colaboración con el personal de la oficina del a Coordinación de Comunicación, presentará al Pleno un dossier con información básica sobre la Coordinación de Comunicación

(historia, proyectos realizados, desafíos, etc.). La Comisión Mixta elaborará los criterios y lineamientos para orientar a los consejeros en la evaluación de los candidatos.

CUARTO.- A falta de disposición expresa se aplicará el artículo 2 del Estatuto General Orgánico.

Dado en el sede administrativa de García Diego el 9 de Marzo de 2015

**ANEXO
 Cronograma**

Aprobación de Convocatoria	9 de marzo de 2015
Entrada en Vigor de la Convocatoria	12 de marzo de 2015
Difusión de Convocatoria	12-19 de marzo de 2015
Recepción de documentos	20-27 de marzo de 2015
Segunda Sesión Ordinaria donde se incluye la designación del Titular de la Coordinación de Comunicación	14 de abril de 2015
Notificación al Candidato electo	15 de abril de 2015
Instalación del nuevo Coordinador Comunicación	16-22 de abril de 2015

Puntos de acuerdo en relación a la presente convocatoria:

SEGUNDO.- Se acuerda que la Coordinación de Comunicación deberá rendir informes de las acciones realizadas al pleno del Consejo Universitario mediante su coordinador de manera trimestral, para hacerlo será a través de la **Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria**.

TERCERO.- El Cuarto Consejo Universitario aprueba la posibilidad de revocación del cargo del Coordinador de Comunicación en cualquier momento durante su gestión, a partir de los informes trimestrales entregados y de la percepción de la comunidad en relación a sus funciones y responsabilidades atribuidas, siendo esta la única instancia para hacerlo.

(30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA y 1 ABSTENCIONES)

Se da por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2015 del Cuarto Consejo Universitario siendo las veinte horas con veintidós minutos, redactándose la presente Acta formada por xx fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.